

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en dicho Organismo.

De acuerdo con lo establecido en la base 5 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre de 1973, se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición restringida para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo perteneciente a la plantilla de Funcionarios de carrera de la Confederación Hidrográfica del Duero:

Presidente.—Titular: Don Manuel María Jiménez Espuelas, Ingeniero Director del Organismo; suplente: Don Pedro Rodríguez del Palacio, Jefe del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos del Organismo.

Vocales:

Titular: Don José Fernández de la Puente, Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria del Organismo; suplente: Don Aurelio Ramírez Gallardo, Jefe del Departamento de Explotación del Organismo.

Titular: Don Eduardo Miranda González, Jefe de la Sección de Aplicaciones Agronómicas del Organismo; suplente: Don David Azcarretazabal Mantecon, Jefe de la Sección de Aplicaciones Forestales del Organismo.

Representante de la Dirección General de la Función Pública:

Titular: Don Javier García Rodrigo, Jefe del Servicio de Gestión y Régimen Legal de Personal de la Administración Institucional de dicho Centro directivo; suplente: Don Isaac González Reñones, Jefe de la Sección de Asuntos Económicos del Organismo.

Secretario.—Titular: Don Federico Sáez Vera, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Aplicaciones Agronómicas del Organismo; suplente: Don Emilio Villar Riosco, Ingeniero de Montes de la Sección de Aplicaciones Forestales del Organismo.

Valladolid, 28 de enero de 1974.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.—909-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Perito de Montes en dicho Organismo.

De acuerdo con lo establecido en la base 5 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 1973, se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición restringida para proveer una plaza de Perito de Montes perteneciente a la plantilla de funcionarios de carrera de la Confederación Hidrográfica del Duero:

Presidente.—Titular: Don Manuel María Jiménez Espuelas, Ingeniero Director del Organismo; suplente: Don Pedro Rodríguez del Palacio, Jefe del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos del Organismo.

Vocales:

Titular: Don José Fernández de la Puente, Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria del Organismo; suplente: Don Aurelio Ramírez Gallardo, Jefe del Departamento de Explotación del Organismo.

Titular: Don David Azcarretazabal Mantecon, Jefe de la Sección de Aplicaciones Forestales del Organismo; suplente: Don Emilio Villar Riosco, Ingeniero de Montes de la Sección de Aplicaciones Forestales del Organismo.

Representante de la Dirección General de la Función Pública:

Titular: Don César Balmori Bustamante, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa del Organismo; suplente: Don Isaac González Reñones, Jefe de la Sección de Asuntos Económicos del Organismo.

Secretario.—Titular: Don Jesús María Azpitia Ezpondaburu, Jefe del Negociado de Viveros y Plantaciones de la Sección de Aplicaciones Forestales del Organismo; suplente: Don Fernando Casares Ozores, Perito de Montes de la Sección de Aplicaciones Forestales del Organismo.

Valladolid, 28 de enero de 1974.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.—1.006-E.

RESOLUCION del Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Técnico de segunda (Ayudante de Topografía) en la plantilla del Organismo autónomo Canal de Isabel II, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1959, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2042/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Técnico de segunda (Ayudante de Topografía) dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. La colección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema sacado al azar, de la primera parte del programa, que se publica con la presente convocatoria, y dos ejercicios prácticos de la segunda parte, fijando el Tribunal el tiempo para cada uno de ellos.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades, que determina el artículo 53 del Decreto 2042/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado.

II. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior.
- d) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- e) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro del grupo b) y d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Los aspirantes femeninas, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar por duplicado su solicitud (según modelo adjunto), dirigida al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.2. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II, o en los lugares que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preventivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación